



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 125 - 2015

06 FEB. 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto la Resolución Gerencia General N° 174-2013, nomino a los miembros representantes de la parte empleadora y de los trabajadores, quienes conforman el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR; en su Artículo 48° del Capítulo IV, Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 174-2013, se nomino a los miembros representantes de la parte empleadora y de los trabajadores, quienes conforman el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR; en su Artículo 48° del Capítulo IV, Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 110-2015, se designa a los representantes titulares y suplentes por parte del empleador para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Servicio de Parque de Lima – SERPAR LIMA. En conformidad al Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-TR, el titular de la Entidad designa a sus representantes, titulares y suplentes, para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Artículo 8° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece como fin del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Que, de conformidad al Artículo 17° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, conforme con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Que, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que indica que los empleadores con veinte o más trabajadores deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar conformada de forma paritaria, por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Que, de acuerdo al Artículo 49° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-TR, los trabajadores deben elegir a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, finalizado el vínculo laboral con la Sra. Ana Sofía Ramírez Calderón mediante Carta N° 105-2014/SEPAR-LIMA/GA/SGP/MML, la cual da por concluido toda relación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. En conformidad con el inciso d) del Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-TR, el cargo de miembro de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo puede ser vacada por cualquier causa que extinga el vínculo laboral.

Que, mediante MEMORANDUM N° 003-2015/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGP/MML la Sra. Patricia Liliana Navarrete Guerrero fue rotada al Parque Zonal Capac Yupanqui, desvinculándose de la Sede Central y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la misma.





Que, de conformidad al Artículo 62° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-TR, los representantes del empleador para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, ejercerán el mandato por el plazo que el titular de la Entidad lo determine. Y el periodo de mandato de los representantes de los trabajadores o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo, dura un (01) año como mínimo y dos (02) como máximo.

Que, de conformidad con el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-TR, los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato.

Con las visaciones del Gerente Administrativo, Director de la Oficina de Asesoría Legal, y del Sub Gerente de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO la designación como miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en representación de los trabajadores de la Sede Central de Servicio de Parques de Lima, de:



- | NOMBRE | CARGO |
|--------------------------------|---|
| 1. PATRICIA NAVARRETE GUERRERO | Asistente Administrativo - Parque Zonal
Capac Yupanqui |

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros titulares para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en representación de los trabajadores de la Sede Central, a:



- | NOMBRE | CARGO |
|------------------------------|--|
| 1. CLAUDIA BOLAÑOS ESCALANTE | Asistente Logístico – Sub Gerencia de Abastecimientos. |
| 2. JULIO CARHUANCHO CAMARGO | Arquitecto - Sub Gerencia de Patrimonio Inmobiliario. |

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros representantes del empleador, titulares y suplentes, de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio de Parques de Lima, así como a las Dependencias correspondientes para su cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A:

Para Conocimiento y fines cumpla con Transcribir:

N° de fecha **06 FEB 2015**

..... atestadamente.

[Signature]

Lic. Adm. **ELVIRA CARDENAS PAJUELO**
Directora Administración Documentaria

[Signature]
JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima